



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

**Fiscalización en el proceso de formalización del Centro Minero
Pacoya. Ayacucho 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Mg. Fernando Gari Huayhua Lévano ([ORCID: 0000-0002-6357-2546](https://orcid.org/0000-0002-6357-2546))

ASESOR:

Dr. Walter Manuel Vásquez Mondragón ([ORCID: 0000-0003-3210-9433](https://orcid.org/0000-0003-3210-9433))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Ambiental y del Territorio

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

“A mi hijo Fernando Nicolás, para que el conocimiento siempre lo acompañe”

Agradecimiento

Quisiera agradecer a todas las personas que, con su colaboración y el apoyo prestado, han hecho posible la realización de este Trabajo. A mis padres Fernando y Nélida, familia y amigos, por la espera, paciencia y apoyo necesarios a lo largo de estos años. Y mis últimas palabras se las quiero dedicar a mi hijo Fernando Nicolás, agradecido por cambiar el rumbo de mi vida.

Índice de contenidos

	Página
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
II. MARCO TEÓRICO	14
III. METODOLOGÍA	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2. Variables y operacionalización	23
3.3. Población, muestra y muestreo	25
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.5. Procedimientos	28
3.6. Método de análisis de datos	28
3.7 Aspectos éticos	29
IV. RESULTADOS	30
4.1 Análisis descriptivo	30
4.2 Análisis inferencial	32
V. DISCUSIÓN	35
VI CONCLUSIONES	39
VII RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	43
ANEXOS	48
Anexo 1. Matriz de consistencia	
Anexo 2. Instrumento de recolección de datos	
Anexo 3. Base de datos	
Anexo 4 Certificado validación del Instrumento recolección datos	

Índice de tablas

		Página
Tabla 1	Matriz de operacionalización de la variable fiscalización	24
Tabla 2	Matriz de operacionalización de la variable proceso de formalización	25
Tabla 3	Ficha técnica del instrumento de medición	27
Tabla 4	Validez por juicio de expertos de los instrumentos	27
Tabla 5	Resultado de la prueba de confiabilidad	28
Tabla 6	Relación entre la variable fiscalización y la variable proceso de formalización	30
Tabla 7	Relación entre la dimensión regulación de la variable fiscalización y la variable Proceso de formalización	30
Tabla 8	Relación entre la dimensión función fiscalizadora de la fiscalización y la variable proceso de formalización	31
Tabla 9	Cálculo de relación entre la variable fiscalización y la variable proceso de formalización	32
Tabla 10	Cálculo de relación entre la dimensión regulación de la variable fiscalización y la variable proceso de formalización	33
Tabla 11	Cálculo de relación entre la función fiscalizadora de la variable fiscalización y la variable proceso de formalización	34

RESUMEN

La presente investigación titulada: Fiscalización en el proceso de formalización del Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020, tuvo como propósito general determinar la relación que existe entre la fiscalización y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020. El tipo de investigación fue básica, de diseño no experimental de corte transversal y de nivel correlacional.

La población del estudio estuvo conformada por 207 operadores mineros; asimismo, la muestra estuvo conformada por 70 trabajadores. La técnica empleada para la recolección de datos, fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario, el cual fue validado a través de juicios de expertos obteniendo como veredicto que es aplicable y su confiabilidad el que fue tomado al total de la muestra, a través del estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach 0,933. Se concluyó que existe relación entre la fiscalización y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020, se obtuvo como resultado un grado de relación regular siendo el Rho de spearman = 0,383 y una significancia de 0,000.

Palabras clave: fiscalización y el proceso de formalización.

ABSTRACT

The present investigation titled: Inspection in the process of formalization of the Pacoya Mining Center. Ayacucho 2020 had as a general objective to determine the relationship between the inspection and the process of formalizing the activity in the Pacoya Mining Center. Ayacucho 2020. The type of research was basic, with a non-experimental cross-sectional design and a correlational level.

The study population consisted of 207 mining operators; likewise, the sample was made up of 70 workers. The technique used for data collection was the survey and the data collection instrument was the questionnaire, which was validated through expert judgments, obtaining as a verdict that it is applicable and its reliability was taken from the total of the sample, through Cronbach's alpha reliability statistic 0.933. It was concluded that there is a relationship between the inspection and the process of formalizing the activity at the Pacoya Mining Center. Ayacucho 2020, a degree of regular relationship was obtained as a result, with the spearman's Rho = 0.383 and a significance of 0.000.

Keywords: audit and formalization process.

I. INTRODUCCIÓN.

Las actividad minera de proporciones pequeñas se añadieron a la normativa legislativa en el marco legal minero en el año 2002, con la presentación de la ordenanza de legalización e impulso de la Minería reducida y artesanal (Ley N° 27651). No obstante, hasta la fecha, lo obtenido para regular estas actividades son reducidas. Los continuos cambios en las normativas a lo devenir del tiempo, tomando como punto de partida el mandato de Ollanta Humala, y la instauración del procedimiento extraordinario de formalización y legalización de la actividad minera, no han contribuido a la inclusión desde la perspectiva legislativa y jurisprudencial a los individuos dedicados a esta labor en áreas delimitadas y aprobadas para la actividad minería a pequeña escala. Durante el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski para el año 2016, se aplicó una nueva ordenanza que pretendía rectificar los carentes avances atribuidos hasta entonces, durante el presidio de Humala, admitiendo un cúmulo de normas para impulsar la legalización de la actividad minera a pequeña escala. Este proceso se encuentra actualmente en curso.

Una de las problemáticas recurrentes identificadas que han generado cierto impedimento en el proceso de formalización de la actividad minera a pequeña escala, se asocia con la desinformación y la carente preparación sobre los alcances y rigurosidad de las normas que se han aprobado. Dicha realidad impacta en primera instancia a los trabajadores de la minería que tienen intención desempeñarse bajo estatutos legales, como a los empleados de los gobiernos regionales. Convirtiendo en una situación que dificulta la actuación de las partes involucradas, por una parte los trabajadores públicos son los responsables de justipreciar el acatamiento de los requerimientos definidos para la formalización y son los capacitados para la determinación del minero a pequeña escala posee el perfil para la formalización y regularización de sus oficio.

Resulta crucial la implementación y cumplimiento de reestructuraciones significativas en el conjunto de adjudicaciones de actividad minera que prevalece en la actualidad en Perú. Se logra percibir que son las adjudicaciones de la actividad minera independientemente del grado de repercusión las que

determinan la utilidad del territorio, en un sentido orientado al aprovechamiento intensivo del patrimonio natural que sobrevaloran otras ocupaciones con transacciones bursátiles tradicionales practicada en la comunidad, que se sitúa en esas regiones y que pueden tener repercusiones mucho más atractivas desde el punto de vista monetario que las actividad minera. Por lo que, de forma conjunta al procedimiento de ordenanza y consolidación de la actividad minera en el país, es vital depurar a través de mecanismos las ordenanzas en todo el territorio minero, de orden asociativo y no deben estar supeditados a los beneficios de la actividad minera.

La presente investigación pretende generar un aporte, y servir de brújula para identificar las problemáticas existentes en el Centro Minero Pacoya con relación a las brechas informativas presentes e impresiones con relación a las referidas normas. Por lo que, se busca respetar el derecho de opinión con el objeto de optimizar escalafones de asimilación de la normativa vigente en lo que se refiere legalización de actividades para mineros. Además, logrará que el personal de la administración pública del gobierno regional, cuya función es evaluar rigurosamente los requerimientos y legalizar a los mineros con actividad reducida en sus jurisprudencias respectivas.

La investigación pretende demostrar la importancia del procedimiento de formalización de la actividad minera durante la fiscalización realizada por la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Ayacucho, lo que a largo plazo garantizará la gobernabilidad, transparencia y sostenibilidad de la gestión pública en la Región Ayacucho.

La situación problemática de la investigación se planteó de la siguiente manera: ¿Qué relación existe entre la fiscalización y el proceso de legalización de la labor minera en el Centro Minero Pacoya Ayacucho 2020? Del mismo modo, las siguientes problemáticas particulares: ¿Qué grado de vinculación existe entre la dimensión regulación de la minería en pequeña escala y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya Ayacucho 2020?; ¿Qué relación existe entre la dimensión función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya Ayacucho 2020?

La justificación de la investigación se enfocó en establecer y comprender

el grado de colaboración de los operadores mineros que hará posible que las autoridades, trabajadores y la población desarrollen conocimientos y sostenibilidad para su desenvolvimiento en el área, ya que la participación de los operadores mineros debe constituir una forma indesligable de la gerencia del Gobierno Regional de Ayacucho.

Asimismo, la justificación epistemológica se fundamenta en la aplicación del conocimiento científico los cuales contribuyen a mejorar la gerencia del Gobierno Regional de Ayacucho, lo que va a permitir que la participación de los operadores mineros sea óptima.

En cuanto a la justificación teórica, permite profundizar en teorías y técnicas que den como resultado la adecuación de conocimientos acerca de la gestión de los Gobiernos Regionales y de esta manera mejorar la participación de los operadores mineros, del mismo modo servirá como antecedente para posteriores investigaciones.

Del mismo modo, la justificación práctica se fundamentó en la medida que den las condiciones idóneas para la gestión del Gobierno Regional, y la participación de los operadores mineros tendrá un efecto favorable para la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos y por ende para la población de la Región.

Y por último la justificación metodológica, se enfocó en un bosquejo no experimental, por lo que no se manipulan las variantes, lo que conlleva, a la investigación toma en consideración ciertas dimensiones de las variables las cuales, servirán para establecer el grado de vinculación entre ellas, y así determinar el grado de efectividad o no en relación con la investigación, expresados en cuadros estadísticos, encuestas y opiniones de expertos.

Dentro de esta perspectiva la investigación planteó como finalidad universal: Establecer la vinculación existente entre la supervisión y la evolución de los formalismos del quehacer minero en el núcleo Pacoya. Ayacucho 2020. Del mismo modo, los subsiguientes propósitos específicos: Establecer el grado de conexión que existe entre la regulación de la minería en pequeña escala y el procedimiento de formalización del trabajo minero en el Centro Pacoya. Ayacucho 2020; Determinar la relación que existe entre la función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho y el proceso de formalización de la actividad

en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.

También se planteó la siguiente hipótesis general: Existe una relación significativa entre la Fiscalización y el proceso de formalización en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020. Igualmente, las siguientes hipótesis específicas: Existe una relación significativa entre la regulación de la minería en pequeña escala y el proceso de formalización del Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020; Existe una relación significativa entre la función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.

II. MARCO TEÓRICO.

En cuanto a los antecedentes internacionales, se tuvo la investigación de Armendáriz (2016) afirma en su indagación que debe “tomarse en consideración la implementación y fortalecimiento de toda la planeación asociada a la enfoque ambiental y su formación académica para que de este modo pueda hacerse efecto multiplicador desarrollando la conciencia ambiental y la huella ecológica que deja tras su paso la actividad minera, dejando además en evidencia el aporte del dominio académico y social a fin de aminorar la acción de las corporaciones mineras .” (p.115).

Siguiendo este orden de ideas, es válido hacer mención a lo expresado por Muñoz (2015), en su investigación quien deja evidencia: “La estructuración de la normativa es vital para certificar y validar la prosecución administrativa orientada al ámbito minero ambiental. En el caso de la disposición de normativas y políticas colectivas están enfocadas en respaldar los intereses del sector y desatender particularidades generales y facultades colectivas, resultando ineludible desencadenar que en algún momento luego de su promulgación se generen conflictos entre diferentes fuerzas vivas del entorno descrito. Dejando en evidencia gran cantidad de actuaciones legítimas interpuestas, en el deteriorado sistema judicial y en numerosos costes, duración, fuerza monetaria y patrimonio natural para todos los actores de la comunidad.” (p.269).

Sin embargo al analizar el trabajo de Franco (2016) revela que: “(...) la administración gubernamental está en la obligación de establecer una hacer una paralización en la ruta previamente acordada y reestructurar su plan de trabajo para promover dinamismo en las actividades mineras en su región, como lo materializó en un momento dado Costa Rica, y en tal sentido instaurar la normativa correspondiente. El Estado debe responder e insertar a los poderes territoriales y a la colectividad en sus determinaciones, lo que supone propiciar dinámicas legales que promuevan dicha vinculación, tomando como ejemplo preceptuar una normativa que genere armonía y libertad en la colectividad. Lo descrito hace énfasis en la carencia disciplinaria con respecto a la responsabilidad del Estado como poseedor del subsuelo y del patrimonio natural no renovable y el dominio de la municipalidad para categorizar el florecimiento de su región.” (p.81).

Desde el punto de vista de Sthioul (2015) sostiene en relación con los alcances sobre la actividad minera en Chile y Perú: “A través del análisis se reveló que el vecino país Chile presenta en cada ámbito una supremacía con respecto a Perú, ya que a pesar que los valores de la capacidad geológica se vislumbra un crecimiento significativo de la producción minera y de cobre en este último país, concordando con el número de proyecciones futuras y la financiación contemplada. Haciendo énfasis en la categorización de Chile como el principal generador de estos productos en el mundo, lo que por sí mismo no resulta ser una superioridad absoluta. Porque el valor del mineral está definido por numerosos causantes de demanda más que por los niveles de interés de la oferta.” (p.51).

Al analizar minuciosamente las investigaciones vinculadas con el tema de estudio desde la perspectiva nacional, se tuvo a Castillo (2019) en su indagación: “Las 2 alternativas que permiten la obtención de una adjudicación minera que es una condición crucial para iniciar la oficialización, son: 1) permanecer un promedio de tres décadas para la obtención de una adjudicación minera expire de total facultad por no acreditar manufactura mínima, conforme lo disponen los artículos 38, 40 y 41 del TUO de la Ley General de Minería admitida mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM, modificado por Decreto Legislativo N° 1336; y 2) el poseedor se aparte sin saldar por dos años sucesivos la potestad de vilidez o la pena por no respaldar manufactura mínima, debido a la divulgación de la resolución legal señalada que cambia de 15 a 30 años la permanencia de una adjudicación de la actividad minera carente de financiación mínima, por tanto que no contribuya a la legalización minera sino que la dificulte aún más.” (p.83, 84).

En lo que refiere a, Nizama (2019) denota: “En lo que respecta a la Gestión Medioambiental de las labores de la actividad minera informal.- carece de inspecciones ambientales que regulen las acciones mineras informales, lo que conlleva a convertirse en un amenaza latente para las descendencias contemporáneas y sucesivas, con la consiguiente conformación de deudas de orden ambiental. La Oefa, es el órgano responsable solo de la mediana y Gran Minería a nivel nacional. El control ambiental de la modesta minería y minería artesanal está a cargo de los Gobiernos Regionales (DREM-EFA), entidades que

carecen de partidas presupuestarias, ni personal de monitoreo para inspeccionar el oficio minero informal.” (p.56)

Por tanto resulta conveniente hacer mención a lo expresado por, Córdova (2018), quien manifiesta: “Las tácticas comunicacionales ejecutadas por el gestión central articuladas en el marco normativo, llevadas a cabo por el comunidad Minera (Ministerio de Energía y Minas) y Dirección Regional de Energía y Minas – Puno, para incoar el procedimiento de legalización del trabajo minero a pequeña escala y artesanal fueron los encuentros colectivos con los delegados de la asociación de mineros artesanales, voceros de asociaciones mineras; contando además con medios de comunicación masiva (RPP Noticias), lo que no ha marcado diferencias significativas, ni efecto positivo en el medio; debido a que en estas labores existe una gran cantidad de representantes con desiguales niveles de obligaciones. Un procedimiento genérico legal para todas las concesiones mineras ha originado una distorsión de la información y discordancia de procedimientos respectivos” (p.112).

Para analizar mejor el planteamiento es conveniente citar a , De la Vega (2018), quien expresa: “En el entorno minero existen dos variantes muy marcadas y fáciles de constatar en el acontecer diario, por un lado la existencia de la actividad minera de carácter informal, en segundo plano, pero no menos alarmante es el caso de la actividad minera ilegal, siendo esta la que perjudica irreparablemente el entorno medioambiental del país, con la particularidad de que además es protagonista de una exposición constante a la integridad física de los jornaleros de la actividad minera informal” (p.69).

Del mismo modo, Vera (2017), sostiene: “A lo largo del rango temporal de año 2000 al 2015 las transacciones de orden minero en el país han figurado en el nivel estandarizado, con un valor del 64 % del total, por su parte en lo que respecta a la renta originada por las exportaciones mineras (millones de US\$) sufrieron una ampliación de 656.68% en ese mismo lapso de tiempo, atribuyéndose en mayor conformidad, a la proclividad alcista del coste de los minerales que a la ampliación de la magnitud exportado.” (p. 82).

Es conveniente tomar en consideración lo expresado por, Romero (2017) quien afirma: “(...) es muy probable dirimir que la diplomacia de legalización enfocada en el ámbito minero a escala reducida fue admitido con mucha

aspiración y dinamismo. A pesar de que los efectos los obtenidos al culminar los niveles del proceso de legalización minera (abril de 2014) permitieron conocer cierto grado de contradicción entre las políticas de legalización y la exhortación del sector minero informal. Los representantes de la comunidad de Fortuna perciben que dicha diplomacia se direccionó a minimizar la actividad minera a de escala reducida, expresada en un enfoque normativo contrapuesto al oficio minero en cuerpos de agua, además de poco interés y falta de disposición política para solventar inconvenientes en la puesta en marcha de la formalización como fue: el presupuesto deficiente, ausencia de adiestramiento y organización, además de una disminuida coordinación entre los diversas representantes inmiscuidos en el proceso de formalización. Añadiendo además una carente conexión y gestión respecto a la comunidad minera y el Estado, pese a los encuentros y realizaciones de encuentros de trabajo y congregaciones convocadas por dicha comunidad. Dejando en evidencia que no existió un dialogo exitoso, ni propuestas que tomaran en cuenta al mayor número de exigencias de la comunidad y las soluciones que necesitaba el sector.” (p.84).

Del mismo modo, Yuca (2015), afirma que la licencia para la obtención y manejo de explosivos: “(...) es de vital relevancia contar con la sapiencia adecuada para poder optar desde el punto de vista legal con los requisitos indispensables para la adquisición, distribución, utilización, almacenaje, traslado y/o manufactura de elementos explosivos, resultando primordial contar con todos los requerimientos impuestos por la SUCAMEC, dejando claro que , de no contar con dicha licencia, será imposible desempeñarse en esta área de riesgo masivo además de maniobrar, trasladar o aprovisionar productos...” (p.79, 80).

En tal sentido se llevara a cabo una argumentación sobre la temática de investigación, con la finalidad de objetivo es comprobar la vinculación entre las entre las variables función fiscalizadora, desarrollo normativo y compromiso; tomando en consideración distintas conceptualizaciones con respecto a éstas, los elementos que repercuten en cada una de ellas y así mismo se ostentará sobre el historial concerniente a la vinculación entre dichos conceptos. Posterior a ello, se comparte en primigenia instancia la conceptualización de la función fiscalizadora, sus dimensiones, desarrollo normativo, compromiso laboral por parte de los operadores mineros, el sustento teórico de la presente investigación.

Función fiscalizadora

Es importante considerar las definiciones, mencionando inicialmente a Márquez Gómez (2005): “Expresa la acepción de la función por su significado proveniente de la palabra *fungere* que se conceptualiza como hacer, cumplir, ejercitar. En el ámbito de las leyes, una comunidad de la norma estima que el código concede al Estado un conjunto de facultades que integran el cúmulo de actos materiales y jurídicos que realiza. Esas competencias son de imperio; regulando las transacciones monetarias de los particulares; creando asistencia pública, por medio de la regencia lineal en la actividad mercantil, cultural y asistencial del Estado. Así, la concesión conlleva a los canales medios que emplea el Estado para cumplir con propósitos específicos” (p.8,9).

Al enfocarnos en el vocablo control y lo vinculado a ella etimológicamente como lo afirma Márquez Gómez (2005): “El término monitoreo se asocia con las voces latinas *inspectio* e *inquisitio* entre otras. Con estas se hace mención a diferentes matices relacionadas con estudio, delimitación, regularización, instrumento, comprobación, tutoría, potestad y superioridad. Este vocablo posee orígenes en el término hispano fiscal medieval *contra rotulum*; posteriormente se modificó al francés *contre-rolle* (controle), que guarda relación con el término *contra libro*, que puede traducirse como “libro-registro”, básicamente su aplicación se enfoca en corroborar la autenticidad del soporte realizado en otros libros. La palabra se banaliza hasta conquistar las percepciones actuales de inspeccionar, subyugar, controlar. Lo que traduce que se tenga bajo estas consideraciones que Fiscalización deriva de fiscalizar que es supervisar a individuos, corporaciones u oficios para corroborar si retribuyen a través de impuestos, además de monitorear y estimar la actividad de otros.” (p.11,12)

Para sintetizar, se puede afirmar que la fiscalización permite en inspeccionar una labor específica para constatar que acata y respetar estatutos vigentes.

En el panorama del área pública, la fiscalización conlleva a regular la acción del Estado para certificar que se adecuen a los a las convicciones de legitimidad, competencia y patrimonio. Los convenios fijados previamente por la jurisprudencia pública y la utilización del patrimonio del Estado están entre los

elementos que se acostumbra a ser supeditado a fiscalización. Además, en el caso que corresponde a la investigación, se pretende lograr la puesta en funcionamiento de la representación fiscalizadora del Estado enfocada al trabajo minero durante el proceso de legalización y actividad de los trabajadores mineros.

Desarrollo normativo

El crecimiento normativo involucra la utilización de normativas, reglamentos y disposiciones presentadas por las entidades reglamentarias para sentar los estándares de comportamiento y sanciones que se van a imputar y bajo las cuales la colectividad se va a regir.

En lo referente a la administración de la minería a nivel micro y artesano, el artículo 91 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 014-92EM, puntualiza pormenorizadamente las tipificaciones del PPM y el PMA:

- El parvo generador de actividad minera es el sujeto natural –o la persona jurídica constituida por individuos naturales o cooperativas mineras o centrales de cooperativas mineras que se consagran permanentemente al aprovechamiento y/o utilidad directa de minerales.
- El generador de actividad minera artesana es el individuo natural –o la persona jurídica adecuada por personas naturales o cooperativas mineras o centrales de cooperativas mineras que se dedican asiduamente y como medio de sustento al usufructo y/o provecho inmediato de minerales, y que cumplen sus labores de forma manual y/o indumentaria básicos.

Compromiso laboral

El ambiente profesional es el espacio natural y tangible que se fomenta la labor recurrente. Repercute en la complacencia y por ende en el rendimiento.

La obligación profesional va a estar caracterizado por el contiguo de competencias que definen a los empleados y servidores que ofrecen su trabajo al municipio y cuya tarea es la puesta en funcionamiento de la normativa vigente. La responsabilidad de los trabajadores es la clave preponderante para la aplicabilidad de la estrategia corporativa.

Del mismo modo conviene hacer mención a lo expresado por, Valdés; Basombrío; Vera (2019) quienes afirman que: “Diversas áreas de la sierra peruana experimentaron la embestida de la actividad minera no regulada en ese período de tiempo Puno, Cusco y Ayacucho, poblaciones en las que se aprovecharon y explotaron inescrupulosamente territorios comunales. En menor proporción, la costa peruana tuvo el mismo desenlace compulsivo y no amigable desde el punto de vista ambiental, principalmente hacia los fines de la década de los 90, donde en la actualidad yacen extensos enclaves de minería no formal de oro. Los hechos que se exponen permiten constatar dicha realidad.” (p.7).

En el mismo orden de ideas, Valdés; Basombrío; Vera (2019): “El éxodo interno para aprovechar informalmente la obtención del oro impactó a muchas regiones del país. Solo por mencionar, un ejemplo, se calculó que para el año 2012 existirían en promedio alrededor de 300 mil individuos dedicados a la actividad minera informal o ilegal en departamentos como Loreto, Piura, Amazonas, Lambayeque, Cajamarca, Huánuco, La Libertad, Áncash, Pasco, Junín, Ucayali, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Moquegua, Puno, Apurímac y Madre de Dios, según reportó Proesmin («Minería informal: Lo ilegal y lo social», 2012).” (p.9).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

(Ver Anexo 1)

Tipo de estudio.

En lo que respecta a la investigación descrita se enmarca en la línea Aplicada, descriptiva, no experimental y correlacional.

En lo concerniente a la Investigación aplicada: (Rivero, Metodología de la Investigación, 2008, pág. 20) “Expresa que la indagación recibe además la denominación de praxis, activa, funcional. Caracterizado por la búsqueda de la aplicabilidad o utilización de sapiencia que se obtiene. La indagación aplicada se vincula estrechamente con la indagación estandarizada, ya que está sujeta al producto y progresión de ésta; dejando en evidencia queda que cualquier indagación aplicada necesita de un precepto teorizador. Pretendiendo establecer una confrontación de la teoría en contraposición con la realidad. Es la preparación y la aplicabilidad de la indagación la respuesta a situaciones problemáticas concretas, en circunstancias vivenciales. Esta alternativa de indagación orienta su aplicabilidad inmediata y al reforzamiento de paradigmas. La indagación aplicada, dirigida y orientada por el espíritu de búsqueda es fundamental, enfocando la atención sobre la solución de teorías.

Lo que implica el panorama Descriptivo, (Rivero, Metodología de la Investigación, 2008, pág. 21) “expresa por medio de este tipo de indagación, que emplea metodológicamente el análisis, consiguiendo delimitar un objeto de estudio o una coyuntura concreta, identificando sus elementos y propiedades. Combinando diversos patrones de categorización para jerarquizar, congrega o estructurar los elementos involucrados en el trabajo indagatorio. Del mismo modo, esta puede servir de cimiento para indagaciones que necesiten un grado más profundo. Su meta es caracterizar la estructuración de hechos o fenómenos de acuerdo a su dinámica, identificando aspectos resaltantes dentro de la realidad. Pueden hacer uso de técnicas cuantitativas (test, encuesta...) o en su defecto de orden cualitativas (estudios etnográficos...)”

En lo que respecta al patrón No Experimental (Rivero, metodología de la Investigación, 2008, pág. 19) “En este tipo de indagación el autor examina los eventos estudiados tal y como se presentan naturalmente, sin que intervengan

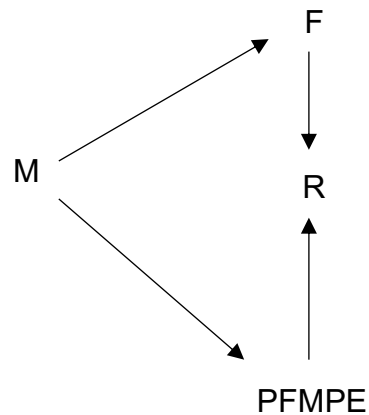
en su desenvolvimiento. En este sentido, tal y como se presentó anteriormente, se hace imprescindible resaltar la existencia de diversas acepciones sobre las tipologías de la investigación. El debate para aceptar las peculiares tipologías plantea circunstancias específicas en modo, configuración, perspectiva y categorías. En síntesis, desde un panorama semántico, los modelos son conjuntos delimitados para la obtención del conocimiento. Se expondrán clasificaciones según el propósito.”

Es descriptiva básicamente porque permite observar el proceso o fenómeno en el espacio real y concreto, siendo el propósito generalizado la determinación de la vinculación entre los elementos de la competencia fiscalizadora del gobierno regional de Ayacucho. Considerando lo expresado por (Cazau, 2006, págs. 60-62). “La Investigación Correlacional... es un modelo de indagación que pretende como objeto primordial examinar el grado de afinidad que pueda existir entre dos o más conceptualizaciones, categorías o variables (en un escenario particular). El análisis cuantitativo correlacional mide el grado de vinculación entre esas dos o más variables (cuantifican relaciones). Es decir, determinan el nivel de cada variante posiblemente vinculada y posteriormente calculan y estudian la correlación. Tales presunciones se manifiestan en la teoría sometida a prueba” (Hernández, et al. 2003. p.121)

Diseño de investigación

En concordancia con lo expresado por (Cazau, 2006, págs. 121-140), la estructura que perfilará la presente indagación es un modelo no experimental, transversal de tipo correlacional. Una indagación dispone de una estructura no experimental desde el momento que ejecuta sin manipular de forma deliberada las variables observando los sucesos en su ambiente natural para posteriormente interpretarlos. Dentro del diseño no experimental, se afirma que se trata de una indagación de corte transversal correlacional puesto a que se detallará la relación entre dos variables.

Basándonos en los estudios previos, la estructura de indagación que se llevará a cabo será el siguiente:



- M : Muestra.
- F : Fiscalización.
- PFMPE : Proceso de formalización de minería en pequeña escala.
- R : Correlación entre variable

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Fiscalización.

La variable fiscalización en la investigación es una variable cualitativa, de tipo ordinal ya que evidencia características no numéricas, las mismas que llevan un orden.

Definición conceptual

Márquez Gómez (2005): “Puntualiza la acepción con función a su significado originario de fungere que alude a hacer, cumplir. En el ámbito de lo jurisprudencial, un grupo de fundamento legal prevé que la norma concede al Estado un conjunto de competencias que congregan la sumatoria de actos materiales y jurídicos que ejecuta. Tales funciones son de orden, de policía o coacción; regulando el dinamismo económico de los particulares; promoviendo la creación de servicios comunitario e intervenir por medio de la gestión directa en la economía, cultura y asistencia del país. Tal atribución compete en los canales que emplea el Estado para lograr fines definidos, o sea, lo que puede o debe hacer.” (p.8,9). Normativa que cumplir para alcanzar la legalización de la minería en pequeña escala.

Definición operacional

La inspección de la ordenanza , se ejecuta a través de dos dimensiones: Regulación de la minería en pequeña escala y función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho; de los cuales se recolectará información por medio del instrumento, el mismo que aplica escala de Likert con cinco valores y para su medición se empleó tres niveles: baja, media y alta.

Tabla 1. *Matriz de operacionalización de la variable fiscalización*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles y rango
Regulación de la minería en pequeña escala.	Cumplimiento de normas.	1 – 3	Rango del 1 al 5 5. Siempre 4. Casi siempre 3. A veces 2. Casi nunca 1. Nunca	Baja (12 – 28)
	Monitoreo.	4 – 6		
	Medidas correctivas.	7 – 9		
Función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho.	Listado de normas vigentes.	10 – 12	Rango del 1 al 5 5. Siempre 4. Casi siempre 3. A veces 2. Casi nunca 1. Nunca	Media (29 – 45)
	Registro de capacitaciones.	13 – 15		
	Monitoreo.	16 – 18		

Variable 2: Proceso de formalización.

La variable proceso de formalización en la investigación es una variable cualitativa, de tipo ordinal ya que evidencia características no numéricas, las mismas que llevan un orden.

Definición conceptual

Conjunto de procesos y normas que regulan la formalización de la minería en pequeña escala. Implementación de acciones para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas por el Gobierno Regional de Ayacucho para la formalización de la minería en pequeña escala.

Definición operacional

La fiscalización normativa, se representa por dos dimensiones: cumplir las etapas de los procesos de formalización minera y conocimiento de las normas del proceso de formalización minera; de los cuales se recolectará información

por medio del instrumento, el mismo que aplica escala de Likert con cinco valores y para su medición se empleó tres niveles: baja, media y alta.

Tabla 2. Matriz de operacionalización de la variable proceso de formalización.

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles y rango
Cumplir las etapas de los procesos de formalización minera.	Cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	1 – 3		
	Monitoreo del avance del cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	4 – 6		
Conocimiento de las normas del proceso de formalización minera.	Medidas correctivas para el cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	7 – 9	Rango del 1 al 5 5. Siempre 4. Casi siempre 3. A veces 2. Casi nunca 1. Nunca	Baja (12 – 28)
	Conocimiento del listado de normas del proceso de formalización minera.	10 – 12		Media (29 – 45)
	Asistencia a las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	13 – 15		Alta (46 – 60)
	Monitoreo de la asistencia a las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	16 – 18		

3.3. Población, muestra y muestreo.

Población

Entidades o corporaciones orientadas labores mineras en el Centro Minero “Pacoya”: 207. Para el presente estudio Sánchez, Reyes y Mejía (2018) concluyeron que la comunidad es el cúmulo de individuos que modelan una indagación, respetando particularidades o semejanzas que serán analizadas en un tiempo delimitado. Por ello, el estudio se conformó por 70 comuneros, los que serán detallados en la siguiente tabla.

Muestra

Para Bernal (2010) el modelo es una proporción más pequeña del total de los colaboradores, respetando particularidades o similitudes que serán estudiadas en un tiempo definido. Para esta indagación se tomó una muestra censal, por lo tanto, la muestra son 70 operadores mineros.

Muestreo

En el trabajo de investigación se aplicó un muestreo no probabilístico, Hernández *et. al* (2014) sostuvieron que es aquel que no emplea la imparcialidad al momento de elegir a los participantes. Asimismo, la técnica fue intencional, según Otzen y Manterola (2017) expresaron que esta técnica permite al investigador aplicar su propio criterio al escoger a cada miembro que formara parte de la investigación de los que se recolectara datos relevantes.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recopilación y sistematización de información que derivan de las variables estudiadas, durante su aplicación se consideró las siguientes técnicas e instrumentos.

Técnicas

En el presente estudio se empleó como técnica la encuesta, según Hernández, *et al.* (2014) es un instrumento que se aplica para la recojo de información, dicha herramienta es aplicada a un conjunto de colaboradores en un tiempo determinado.

Instrumentos de recolección de datos

El instrumento para la recolección de datos es el cuestionario, según Fàbregues, *et al.* (2016) es utilizado por medio de preguntas que se realizan a la población a indagar con la intención de recolectar datos, las características del instrumento son descritas en la siguiente tabla.

Tabla 3. *Ficha técnica del instrumento de medición*

Ficha técnica del instrumento	
Nombre del instrumento	Cuestionario para los operadores mineros
Autor:	Fernando Gari, Huayhua Lévano
Tipo de instrumento	Cuestionario
Objetivo	Determinar la relación de la gestión municipal y la participación ciudadana
Población	Representantes comunales
Número de ítems	36 total divididos en: V1. 18 ítems y V2. 18 ítems
Aplicación	Directa
Tiempo de administración	20 minutos
Escala:	Likert: (5) Siempre, (4) casi siempre, (3) A veces, (2) Casi nunca y (1) Nunca
Niveles y rango	Variable 1: Baja (12 – 28); Media (29 – 45); Alta (46 – 60) Variable 2: Baja (12 – 28); Media (29 – 45); Alta (46 – 60)

Validez

La validación del instrumento que se realizó pretendió corroborar la información suministrada en el cuestionario, en donde se les otorgo a los profesionales que laboran en la universidad entre otros maestristas. Los expertos consideraron verificar la claridad, la pertinencia y la relevancia de las preguntas, cuyo resultado será detallado en la siguiente tabla.

Tabla 4. *Validez por juicio de expertos de los instrumentos.*

DNI	Apellido y nombres	Centro de labores	Dictamen
40769191	Dr. Vásquez Mondragón, Walter Manuel	UCV	Aplicable
28568558	Mg. Huayhua Aguirre, Edgar	I.S.T.P.H.	Aplicable
28604114	Mg. Rodríguez Alegre, Lino	I.E.	Aplicable

Confiabilidad

La confiabilidad se alcanzará sometiendo el instrumento al estadístico coeficiente Alfa de Cronbach. Para Valderrama (2013) la confiabilidad es la prueba de cálculo estadístico que se ejecuta para poder tener la plena certeza de que los resultados recolectados son fiables. Asimismo, Quero (2010) expresó que la prueba que lleva por nombre Alfa de Cronbach es el pilar esencial para determinar la confiabilidad de una escala.

Tabla 5. *Resultado de la prueba de confiabilidad*

Tipo de aplicación	Nº de encuestas	N de preguntas	Alfa de Cronbach
Piloto	20	18	0,902
Muestra general	70	18	0,933

Por tanto, se empleó la prueba Alfa de Cronbach a una muestra piloto de 20 operadores mineros, donde se obtuvo como valor de confiabilidad 0,933 el cual evidencia que existe muy alta confiabilidad; por ello, se determinó que el instrumento que mide ambas variables es confiable. Asimismo, se corroboró la confiabilidad al total de la muestra 70 operadores mineros, donde se obtuvo como resultado del Alfa de Cronbach 0,902 reafirmando la muy alta confiabilidad del instrumento.

3.5. Procedimientos de recolección de datos

Se realizarán entrevistas, luego, aplicaremos una encuesta y se pedirán todos los registros disponibles en el Gobierno Regional de Ayacucho para nuestro estudio. El presente estudio estuvo conformado por diferentes procesos para la recolección de datos que serán detalladas a continuación: a) Se elaboró los instrumentos los cuales fueron validados por medio del juicio de experto. b) Se aplicó las encuestas en una muestra piloto y luego al total de la muestra, para la obtención de datos c) Los datos se registraron en una base de datos en Excel, y d) Se procesaron los datos mediante el programa SPSS donde se aplicó el alfa de cronbach corroborándose así la confiabilidad. Posteriormente, se obtuvieron tablas cruzadas, figuras y pruebas inferenciales.

3.6. Métodos de análisis de datos

En la presente investigación se recogieron datos los cuales serán ordenados y procesados mediante los programas Microsoft Excel y el software estadístico SPSS V22.

Para el análisis descriptivo se aplicarán tablas de contingencias e histogramas en las cuales se describió las características de los elementos de

estudio (variables y dimensiones)

Para el análisis inferencial se aplicará la prueba Rho de Spearman el que determina el grado de relación que existe entre las variables investigadas.

3.7. Aspectos éticos.

La identidad de los individuos que ayudaron en el desarrollo de este estudio se mantendrá en reserva, por consideración a los aspectos morales, derecho a su privacidad, el consentimiento informado, la cooperación libre y la información incógnita. Por lo que, los datos conseguidos no serán divulgados, interpretados, ni empleados para otro destino. Se ha considerado los lineamientos establecidos por el vicerrectorado de indagación de la Universidad Cesar Vallejo, y se ha alcanzado de forma clara y honesta para la extracción de los datos, constatando el posicionamiento de encuestas, por ende, observando la parte probada del investigador adecuándose a la disposición del reglamento.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

Análisis descriptivos de la variable fiscalización y la variable proceso de formalización.

Tabla 6. *Relación entre la fiscalización y la variable proceso de formalización.*

Tabla cruzada Variable 1:		fiscalización *Variable 2: proceso de formalización				
		Variable 2: Proceso de formalización.			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Variable 1: fiscalización	Bajo	Recuento	1	3	0	4
		% del total	1,4%	4,3%	0,0%	5,7%
	Medio	Recuento	0	38	11	50
		% del total	1,4%	54,3%	15,7%	71,4%
	Alto	Recuento	0	7	9	16
		% del total	0,0%	10%	12,9%	22,9%
Total	Recuento	1	36	33	70	
	% del total	1,4%	51,4%	47,1%	100,0%	

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores mineros del Centro Minero Pacoya. 2020.

Interpretación

La tabla 6 y figura 1, se exhibe que la regularidad superior de acogida coincide en la intersección del nivel “medio” de la variable fiscalización y el nivel “media” de la variable proceso de formalización, con 38 (54,3%) de la totalidad y la frecuencia inferior de acogida se da en el cruce del nivel “baja” de la variable fiscalización y el nivel “baja” de la variable proceso de formalización, con 1 (1,4 %) respuestas del total.

Tabla 7. *Relación entre la dimensión regulación de la variable fiscalización y la variable Proceso de formalización.*

Tabla cruzada Dimensión 1: Regulación de la Variable 1 Fiscalización*Variable 2: Proceso de formalización.		Variable 2: Proceso de formalización.			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Dimensión 1: Regulación de la Variable 1 Fiscalización	Bajo	Recuento	1	7	0	8
		% del total	1,4%	10,0%	0,0%	11,4%
	Medio	Recuento	1	35	14	50
		% del total	1,4%	50,0%	20,0%	71,4%
	Alto	Recuento	0	6	6	12
		% del total	0,0%	8,6%	8,6%	17,1%
Total	Recuento	2	48	20	70	
	% del total	2,9%	68,6%	28,6%	100,0%	

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores mineros del Centro Minero Pacoya. 2020.

Interpretación:

La tabla 7 y figura 2, se exhibe que la frecuencia superior de acogida se ubica en la intersección del nivel “media” de la dimensión regulación de la minería en pequeña escala de la variable fiscalización y el nivel “media” de la variable proceso de formalización, con 35 (50%) de la totalidad y la frecuencia inferior de acogida se da en la intersección del nivel “baja” de la dimensión regulación de la minería en pequeña escala de la variante fiscalización y el nivel “baja” de la variable proceso de formalización, con 1 (1,4%) de las contestaciones totales.

Tabla 8. *Relación entre la dimensión función fiscalizadora de la fiscalización y la variable proceso de formalización.*

			Variable 2: Proceso de formalización			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Dimensión 2: Función fiscalizadora de la	Bajo	Recuento	1	5	0	6
		% del total	1,4%	7,1%	0,0%	8,6%
Variable 2 Proceso de formalización	Medio	Recuento	1	36	12	49
		% del total	1,4%	51,4%	17,1%	70,0%
Total	Alto	Recuento	0	7	8	15
		% del total	0,0%	10,0%	11,4%	21,4%
		Recuento	2	48	20	70
		% del total	2,9%	68,6%	28,6%	100,0%

Fuente: Instrumentos aplicados a los operadores mineros del Centro Minero Pacoya. 2020.

Interpretación:

La tabla 8 y figura 3, se exhibe que frecuencia superior de acogida se posiciona en el nivel “media” de la dimensión función fiscalizadora de la variable fiscalización y el rango “medio” de la variable proceso de formalización, con 36 (51,4%) de la totalidad y la frecuencia inferior de acogida se da en la intersección del nivel “baja” de la dimensión función fiscalizadora de la variable fiscalización y el nivel “baja” de la variable proceso de formalización, con 1 (1,4 %) contestaciones totales.

4.2 Análisis inferencial

Para el análisis inferencial en el cual se va a determinar el grado de relación se tomó en cuenta lo explicado por Martínez et al. (2009) en su escala 3 consideraron lo siguiente: $R = 1$, (Excelente $R = 0.9 \leq R < 1$); (Buena $R = 0.8 \leq R < 0.9$); (Regular $R = 0.5 \leq R < 0.8$) y (Mala $R < 0.5$)

Hipótesis general

Formulación de hipótesis

H_0 : No existe una relación significativa entre la Fiscalización y el proceso de formalización en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.

H_1 : Existe una relación significativa entre la Fiscalización y el proceso de formalización en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.

Tabla 9. *Cálculo de relación entre la variable fiscalización y la variable proceso de formalización*

Correlaciones			Variable 1: fiscalización	Variable 2: proceso de formalización
Rho de Spearman	Variable 1: fiscalización	Coefficiente de correlación	1,000	,383**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	70	70
	Variable 2: proceso de formalización	Coefficiente de correlación	,383**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación de hipótesis

En la tabla 9 puede evidenciarse que la estimación de relación de Rho de Spearman equivale a 0,383 se evidencia una correlación regular entre la variable fiscalización y el de proceso de formalización, lo que permite afirmar que el estimado de significancia es $0,000 < 0,05$; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0), y se acepta la hipótesis alterna (H_1).

Hipótesis específica 1

Formulación de hipótesis

H₀: No se encontró una relación significativa entre la regulación de la minería en pequeña escala y el proceso de formalización del Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.

H₁: Existe una relación significativa entre la regulación de la minería en pequeña escala y el proceso de formalización del Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.

Tabla 10. *Cálculo de relación entre la dimensión regulación de la minería en pequeña escala de la variable fiscalización y la variable proceso de formalización*

Correlaciones		
	Dimensión 1: regulación de la Variable 1 fiscalización	Variable 2: Proceso de formalización
Rho de Spearman	Dimensión 1: regulación de la Variable 1 fiscalización	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N
		1,000 . 70
		,316** . 70
	Variable 2: Proceso de formalización	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N
		,316** ,008 70
		1,000 . 70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación de hipótesis

En la tabla 10 puede evidenciarse que el valor del coeficiente de correlación Rho de Spearman es igual a 0,316 se evidencia una correlación regular entre la dimensión regulación de la minería en pequeña escala de la variable fiscalización y la variable proceso de formalización, del mismo modo, el valor de significancia es $0,000 < 0,05$, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H₀), y se acepta la hipótesis alterna (H₁).

Hipótesis específica 2

Formulación de hipótesis

H₀: No existe una relación significativa entre la función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.

H₁: Existe una relación significativa entre la función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.

Tabla 11. *Cálculo de relación entre la función fiscalizadora de la variable fiscalización y la variable proceso de formalización*

Correlaciones		Dimensión 2: función fiscalizadora de la Variable 1	Variable 2: proceso de formalización
Rho de Spearman	Dimensión 2: función fiscalizadora de la Variable 1	Coefficiente de correlación	1,000
	Gestión Municipal	Sig. (bilateral)	,353**
		N	70
	Variable 2: proceso de formalización	Coefficiente de correlación	,353**
		Sig. (bilateral)	,003
		N	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Contrastación de hipótesis

En la tabla 11 puede evidenciarse que el valor del coeficiente de correlación Rho de Spearman es igual a 0,353 se evidencia una correlación regular entre la dimensión función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho de la variable fiscalización y la variable proceso de formalización, asimismo, el valor de significancia es 0,000 < 0,05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H₀), y se acepta la hipótesis alterna (H₁).

V. DISCUSIÓN

Respecto al objetivo general, la evidencia encontrada referente al resultado descriptivo establece que la frecuencia preponderante de acogida se posiciona en la intersección del nivel “medio” de la variante fiscalización normativa y el nivel “medio” de la variable proceso de formalización, con 38 (54.3%) de la totalidad y frecuencia menor de acogida se da en la intersección “baja” de la variante fiscalización normativa y el nivel “baja” de la variante proceso de formalización, con 1 (1,4%) respuestas del total. Por lo que los valores inferenciales obtenidos se ha podido comprobar la existencia de una correlación significativa, donde el coeficiente de Rho de Spearman es igual a 0,383 y un nivel de significancia de valor = 0 menor que 0,05.

Respecto al objetivo específico 1, la vinculación entre la dimensión regulación de la minería en pequeña escala de la variable fiscalización normativa y la variable proceso de formalización; la evidencia encontrada referente al resultado descriptivo señala que la frecuencia más alta de acogida se posiciona en el cruce del nivel “media” de la dimensión función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho de la variable fiscalización y el nivel “media” de la variable proceso de formalización, con 35 (50 %) de la totalidad y frecuencia menor de acogida se da en la intersección del nivel “baja” de la dimensión planeación de la variable fiscalización normativa y el nivel “bajo” de la variable proceso de formalización, con 1 (1,4 %) respuestas del total. En cuanto a los resultados inferenciales se ha podido demostrar que el valor del coeficiente de correlación Rho de Spearman es igual a 0,383 se evidencia una correlación regular entre la dimensión planeación de la variable fiscalización normativa y la variable proceso de formalización, asimismo, el valor de significancia es 0,000 <0,05.

Respecto al objetivo específico 2, la vinculación entre la dimensión función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho de la variable fiscalización normativa y la variable proceso de formalización la evidencia encontrada referente al resultado descriptivo señala que la frecuencia más alta de acogida se posiciona en el cruce del nivel “media” de la dimensión función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho de la variable fiscalización normativa y el nivel “media” de la variable proceso de formalización, con 36

(51,4%) del total y la frecuencia más baja de acogida se da en el cruce del nivel “baja” de la dimensión regulación de la minería en pequeña escala de la variable fiscalización normativa y el nivel “baja” de la variable proceso de formalización, con 1 (1,4 %). En cuanto a los resultados inferenciales se ha podido demostrar que el valor del coeficiente de correlación Rho de Spearman es igual a 0,383 se evidencia una correlación regular entre la dimensión regulación de la minería en pequeña escala de la variable fiscalización normativa y la variable proceso de formalización, asimismo, el valor de significancia es 0,000 <0,05.

Del estudio efectuado de las labores mineras del Centro Minero “Pacoya”, según el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) la existencia de 207 labores mineras pertenecientes a la Concesión Minera “PACOYA” con código N° 010046107, cuenta con doscientos siete (207) mineros informales; todas ellas se encuentran distribuidas en cuatro sectores denominadas: San Lorenzo, Chaca Larga, Santa Rosa y La Laja. Los integrantes de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, visitamos 20 labores mineras, un 10% del total. Dicha inspección nos permitió conocer la realidad de las labores mineras, entre ellas: falta de señalización de seguridad, inadecuado manejo de escombreras, inadecuada ubicación de los equipos e insumos mineros: generador eléctrico, combustible, mechas, explosivos, etc. Además, se constato la falta de conocimiento sobre la implementación de la seguridad, higiene y cuidado del medioambiente. A todo ello se suma el desconocimiento de los requisitos necesarios para obtener la formalización de sus labores mineras. Se constato los desacuerdos entre los operarios mineros asociados en una misma labor minera. Dichos desacuerdos son, por lo general, diferencias personales o sobre el manejo de la labor minera. Se visito las Plantas de Beneficio, las que se encontraban sin realizar actividad alguna. Se constato la presencia de molinos, chancadoras, Quimbaletes, decantadores y posas de secado del concentrado, esto último para evaporar el agua. En el proceso de concentración de mineral realizado en las Plantas de Beneficio se emplea mercurio (Hg), manifestado por algunos operadores mineros. El incumplimiento parcial de los requisitos necesarios para lograr la formalización como, por ejemplo: no contar con un croquis, desacuerdos personales, entre otros. Además, se pudo constatar que algunas de las labores mineras no cumplían con el Reglamento de Seguridad y

Salud Ocupacional en Minería. Por todo ello, se hizo llegar las recomendaciones para mejorar y cumplir con los requerimientos para lograr la formalización de las labores mineras del Centro Minero “Pacoya”.

Durante la supervisión a la concesión minera “Pacoya” con código 010046107, se han identificado actividades mineras que no cumplen con lo establecido en la normativa ambiental vigente y la normativa de Formalización Minera por lo que a continuación en el presente informe se detallara a través de evidencia fotográfica los hallazgos que deberán ser corregidos en un plazo otorgado en las conclusiones del informe. El Artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en lo sucesivo, Reglamento del SEIA), establece lo siguiente: “Artículo 13°.- Instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA Los instrumentos de gestión ambiental no comprendidos en el SEIA son considerados instrumentos complementarios al mismo. Las obligaciones que se establezcan en dichos instrumentos deben ser determinadas de forma concordante con los objetivos, principios y criterios que se señalan en la Ley y el presente Reglamento, bajo un enfoque de integralidad y complementariedad de tal forma que se adopten medidas eficaces para proteger y mejorar la salud de las personas, la calidad ambiental, conservar la diversidad biológica y propiciar el desarrollo sostenible, en sus múltiples dimensiones.” El Artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en lo sucesivo, Reglamento del SEIA), establece lo siguiente: “Artículo 15°.-Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la Autoridad Competente aprobará o desaprobará el instrumento de

gestión o estudio ambientales sometido a su consideración, entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que ésta constituye la Certificación Ambiental. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones, de Ley.”

Respecto al impacto Socio Económico en el distrito de Huac – Huas tradicionalmente se ha dedicado a actividades económicas como: la agricultura y la ganadería, pese a las limitaciones de agua y pastos, por constantes periodos de sequias. Son esas limitaciones las que han sido un impulsor para que los pobladores de las comunidades se decanten en incursionar en la actividad minera, en las últimas décadas. Con la finalidad de lograr mejores ingresos para subsistir lo más dignamente posible. Es de conocimiento popular que algunos de los operadores mineros han incurrido en lavado de activos, por la necesidad de buscar socios capitalistas para financiar la adquisición de equipos y materiales. La importancia socioeconómica del Centro Mineros “Pacoya” en las comunidades del Distrito de Huac – Huas es trascendental y vital en la generación de ingresos para cada uno de sus habitantes.

VI. CONCLUSIONES

- Primero** La fiscalización normativa está íntimamente ligada significativamente en un nivel regular con el proceso de formalización en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020, Rho de Spearman es igual a 0,383.
- Segundo** La dimensión regulación de la minería en pequeña escala de la variable fiscalización normativa se relaciona significativamente con la variable proceso de formalización en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020; Rho de Spearman es igual a 0,316.
- Tercero** La dimensión función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho de la variable fiscalización normativa se relaciona significativamente con la variable proceso de formalización en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020; Rho de Spearman es igual a 0,353.
- Cuarto** Se verificó la existencia de 68 labores mineras, de las 207 labores mineras inscritas en el REINFO, que no cumplen los requisitos exigidos para su formalización, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 001-2020-EM, que establece disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera.
- Quinto** Se constató *in situ*, a partir de las entrevistas y testimonios de los operadores mineros, el desconocimiento del proceso de formalización por parte de algunos de ellos, y la existencia de discrepancias personales entre los operadores mineros socios de una misma labor minera, las cuales han ralentizado el inicio o continuación de los trámites que se vienen realizando ante la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho para su formalización.
- Sexto** Se constató que los mineros informales inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), no cuentan con Certificado de Operación Minera Excepcional (COME) y tampoco cuentan con la autorización de la SUCAMEC para el uso y manipulación de explosivos.

- Séptimo** Se deduce a partir de las entrevistas sostenidas y testimonios de los diversos operadores mineros, la presunta participación de inversionistas como socios de los operadores mineros en la explotación de las labores mineras; y esta sociedad, entre operadores mineros e inversionistas, sería informal, sin mediar un contrato formal alguno.
- Octavo** La Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho (DREMA) no habría cumplido la función de supervisión y sanción que le corresponde por competencia de acuerdo con la Ordenanza Regional N° 024-2016-GRA/CR, “Reglamento de Fiscalización y Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas a los calificados como Pequeño Productor Minero (PPM), Productor Minero Artesanal (PMA), además a la Minería Informal y Minería Ilegal en la jurisdicción de la Región Ayacucho”.

VII. RECOMENDACIONES

- Primero** Para mejorar el nivel regular en el que se encuentra la relación de la fiscalización y el proceso de formalización, se recomienda a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Ayacucho, a realizar charlas y capacitaciones en forma permanente a fin de involucrar a los operadores mineros en el proceso de formalización de la actividad minera en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.
- Segundo** Para mejorar el nivel regular en el que se encuentra la relación de la dimensión regulación de la variable fiscalización con el proceso de formalización se recomienda a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Ayacucho, que en el proceso de regulación de la minería en pequeña escala se convoque a los operadores mineros a fin de que participe en la priorización de los proyectos.
- Tercero** Para mejorar el nivel regular en el que se encuentra la relación de la dimensión función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho de la variable fiscalización con el proceso de formalización se recomienda a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Ayacucho, que se convoque a los operadores mineros a ser parte de la organización en todo el proceso de regulación de la minería en pequeña escala.
- Cuarto** Que la Dirección Regional de Energía y Minas, conforme a sus competencias, realice un permanente seguimiento y monitoreo del proceso de formalización de las labores mineras del Centro Minero “Pacoya”, así como cumplir sus funciones de fiscalización en las diferentes labores mineras de la región Ayacucho, con la finalidad de fomentar su formalización y sancionar conforme a Ley, a quienes no cumplan dicho proceso de formalización.
- Quinto** Recomendar, a la Dirección Regional de Energía y Minas, hacer cumplir la Ordenanza Regional N° 024-2016-GRA/CR - “Reglamento

de Fiscalización y Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas a los calificados como Pequeño Productor Minero (PPM), Productor Minero Artesanal (PMA), además a la Minería Informal y Minería Ilegal en la Jurisdicción de la Región Ayacucho”; y en caso de incumplimiento, imponer las sanciones correspondientes.

Sexto La Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, para que conforme a sus atribuciones, evalúe y coordine el proceso de fiscalización del cumplimiento del artículo 291º del Decreto Supremo N° 023-2017-EM, respecto al almacenamiento, transporte y uso de los agentes de voladura que debe llevarse a cabo bajo la supervisión de un personal competente, experimentado y autorizado; y supervise el cumplimiento del Decreto Supremo N° 024-2016-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2017-EM para la mejora de los aspectos de seguridad y salud ocupacional en la Concesión Minera “Pacoya”.

REFERENCIAS

- Alianza para el Progreso. (2018). Plan de Gobierno.
- Ampudia, M. (20 de marzo de 2013). Se reunieron la asociación de mineros de Pataz y Compañía Minera Poderosa para llegar a importantes acuerdos. ProActivo. Recuperado de <https://proactivo.com.pe/se-reunieron-la-asociacion-de-mineros-de-pataz-y-compania-minera-poderosa-parallegar-a-importantes-acuerdos/>
- Apurímac: Provincia de Grau suspende paro contra actividades mineras. (6 de junio de 2019). Observatorio de Conflictos Mineros. Recuperado de <http://conflictosmineros.org.pe/2019/06/06/apurimac-provinciade-grau-continua-en-paro-contraempresas-mineras/>
- Aquino, J. (22 de octubre de 2018). Prostitución se desborda en zona minera de Secocha. Correo. Recuperado de <https://diariocorreo.pe/edicion/arequipa/prostitucionse-desborda-en-zona-minera-desecocha-849294/>
- Arauco, O. (2018). Zona minera a 6 horas de Puerto Maldonado. La República. Recuperado de <https://larepublica.pe/sociedad/1180096-zona-minera-a-6horas-de-puerto-maldonado/>
- Armendáriz, Eliza J (2016). *Áreas naturales protegidas y minería en México: perspectivas y recomendaciones*. Centro de Investigaciones Biológicas del Noreste, S.C.
- Astudillo M; Blancas A y Fonseca F (2017). Transparencia y rendición de cuentas ¿mecanismos para limitar la deuda pública subnacional?, Recuperado de <http://www.cya.unam.mx/index.php/cya>
- Baracco, D. (julio, 2016). Minería y propiedad superficial: Lecciones que deben ser aprendidas. Rumbo minero. Recuperado de <https://www.rumbominero.com/revista/enfoques/mineriaypropiedadsuperficiallecciones-que-deben-ser-aprendidas/>
- Belling, M. (29 de noviembre de 2018). Reinoso denuncia: En la informalidad de los mineros, el único beneficiario es el mercado negro. Revista ProActivo. Recuperado de <https://proactivo.com.pe/exclusivo-reinoso-denuncia-en-lainformalidad-de-los-mineros-el-unicobeneficiado-es-el-mercado-negro/>

- Bernal, Cesar. (2010). *Metodología de la Investigación*. Bogotá, Colombia: Editorial Orlando Fernández Palma-Tercera edición
- Bidalion, J. (s/f). geco-minero artesanal el mercurio en la minería artesanal amalgamación. http://geco.mineroartesanal.com/tikidownload_wiki_attachment.php?attId=313
- Camparini, O. y Gandarillas, M. (2015). El caso de Riberalta. En Valencia, L. (Coord.). *La ruta del oro ilegal. Estudios de caso en cinco países amazónicos*. (pp. 18-75). Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Carrasco Díaz, S. (2007). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Perú. Editorial San Marcos, Primera Edición.
- Carrillo, J. (5 de febrero de 2016). Fuerzas armadas seguirán apoyando a la Policía en protestas de mineros informales e ilegales. Las rutas del oro. Recuperado de <http://lasrutasdeloro.com/perufuerzas-armadas-seguiran-apoyando-a-la-policia-en-protestas-de-mineros-informales-e-ilegales/>
- Castillo, Alberto E. (2019). *Impacto socioeconómico ambiental de la minería ilegal e informal y estrategias legales viables para su formalización en madre de dios - 2017*. Universidad Nacional Federico Villareal. Lima, Perú.
- Cerrillo Martínez, Agustí (2016). *La difusión de información pública como instrumento para la prevención de la corrupción: una aproximación desde la legislación autonómica*. Revista catalana de dret públic, núm. 52 (junio 2016), pp. 67-85, DOI: 10.2436/20.8030.01.66. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/45665771.pdf>
- Cerrillo Martínez, Agustí (2016). *Las leyes de transparencia y la innovación en las administraciones públicas*. Recuperado de https://revistainternacionaltransparencia.org/wpcontent/uploads/2017/12/agusti_cerrillo.pdf
- Chiavenato, I. (2007). *Introducción a la teoría general de la administración*. México. Editorial Mc Graw Hill, séptima edición.
- Córdova, Meliza. (2018). *Estrategias de comunicación en la formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Puno*. Universidad Nacional del Altiplano, Escuela de Posgrado. Puno, Perú.

- De Echave, J. (2016). La minería ilegal en Perú. Entre la informalidad y el delito. Nuso, 263. Recuperado de <https://nuso.org/articulo/la-mineria-ilegal-en-peru-entrela-informalidad-y-el-delito/>
- De la Vega, William I. (2018). *Minería informal y su impacto en la seguridad y salud de los trabajadores mineros en la región Lima provincias año 2017*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho, Perú.
- Defensoría del pueblo, (2016). *Manual para funcionarios sobre excepciones al derecho de acceso a la información pública*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Manual-excepciones-al-acceso-info-publica-2016.pdf>
- Delamaza, Gonzalo, & Thayer, Luis Eduardo. (2016). *Percepciones políticas y prácticas de participación como instrumento para la gobernanza de los territorios*. EURE (Santiago), 42(127), 137-158. <https://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612016000300006>
- Embajada de Suiza en el Perú-Cooperación Suiza (SECO). (2014). *Formalización de la minería en pequeña escala. ¿Por qué y cómo?* Lima: Embajada de SuizaCooperación Suiza (SECO).
- Franco, Lina B (2016). *Sectores minero y ambiental, entre caminos confluyentes y divergentes*. Universidad del Rosario. Bogotá, Colombia.
- García Alcaraz, Francisco, & Alfaro Espín, Antonia, & Hernández Martínez, Antonio, & Molina Alarcón, Milagros (2006). *Diseño de Cuestionarios para la recogida de información: metodología y limitaciones*. Revista Clínica de Medicina de Familia, 1(5), undefined-undefined. [fecha de Consulta 4 de noviembre de 2019]. ISSN: 1699-695X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1696/169617616006>
- Gramberger, M. (2006). *Participación ciudadana información, consultas y participación en la elaboración de políticas públicas OCDE*. OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. España: Publicado por acuerdo con la OCDE
- Hernández, Fernández y Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Editorial McGraw-Hill/interamericana, Sexta edición.
- Hurtado Mosquera, J. A., & Hinestroza Cuesta, L. (2018). *Espacios de participación ciudadana en la construcción de planes de desarrollo en*

- territorios étnicos: Caso departamento del Chocó*. Revista Justicia, 23(33), 91-117. <https://doi.org/10.17081/just.23.33.2884>
- Inga, P. (2019) *Gestión Municipal y Participación Ciudadana en la municipalidad distrital del Rímac, 2018*. Tesis (Maestría). Universidad Cesar Vallejo.
- Iturralde Mota, O. (2018). *Análisis espacial multicriterio enfocado a la gestión de proyectos de agua potable en el municipio de huimanguillo, tabasco*. Kuxulkab, 23(46). <https://doi.org/10.19136/kuxulkab.a23n46.2545>
- Ley N° 27806: *ley Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. 02 agosto del 2002. Recuperado de https://www.peru.gob.pe/normas/docs/LEY_27806.pdf
- Loaiza, E.; Zárate, H. y Galloso, A. (2008). Mineralización y explotación minera artesanal en la costa sur media del Perú. Minería (4, Serie E). Recuperado de <https://www.ingemmet.gob.pe/documents/73138/177523/001-MINERALIZACI%C3%93N+Y+EXPLORACI%C3%93N+MINERA+ARTESANAL+EN+LA+COSTA+SUR++MEDIA+DEL+PER%C3%9A%252C+2008.pdf/5cdd2cb0-dbc3-48d494f6-800338448ee7>
- Louffat, (2015). *Administración: fundamentos del proceso administrativo. En América Latina y Ecuador*. Buenos Aires, Argentina: 4ta edición.
- Minería ilegal opera impunemente en distrito de Ocoyo. (30 de julio de 2016). El Comercio. Recuperado de <https://elcomercio.pe/peru/huancavelica/mineriailegal-opera-impunemente-distrito-ocoyofotos-242534-noticia/>
- Minería informal: Lo ilegal y lo social. (18 de marzo de 2012). La República. Recuperado de: <https://larepublica.pe/archivo/618046-mineria-informal-loilegal-y-lo-social/>
- Muñoz, Lina M (2015). *Los dilemas del desarrollo sostenible: conectando los grandes proyectos de minería de oro en Brasil y Colombia con la protección del ambiente y los derechos humanos*. Bogotá, Colombia.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación, diseño y ejecución*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U. Primera edición.
- Nizama, Víctor R. (2019). *Ausencia de intervención del estado en la minería artesanal informal aurífera: caso región Piura*. Universidad del Pacífico, Escuela de Postgrado. Lima, Perú.

- Robles Garrote, P., & Rojas, M. del. (2015). *La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada*. Revista Nebrija De Lingüística Aplicada a La Enseñanza De Lenguas, 9(18), 124-139. <https://doi.org/10.26378/rnlael918259>
- Romero, Karina I. (2017). *Proceso de formalización minera: políticas ambientales y respuestas del sector minero informal a pequeña escala en el poblado fortuna de laberinto, madre de dios 2012 - 2014*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Sthioul, Alberto, E. (2015). *Aportes de la minería a Chile y Perú: interacción con la sociedad*. Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Santiago de Chile, Chile.
- Torres, V. (2015). *Minería ilegal e informal en el Perú: Impacto Socio Económico*. Lima: CooperAcción. Recuperado de http://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2015/10/Libro_Mineria_Ilegal,%20Victor%20Torres%20Cuzcano.pdf
- Vara, Alfredo. (2015). *7 paso para elaborar una tesis*. Lima, Perú. Editorial Macro, Primera edición.
- Vera, Edith. (2017). *El impacto de la minería en la económica del departamento de Arequipa para el periodo del 2000-2015*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Wiener, L. (2019). *La Gobernanza de la Minería en Pequeña Escala en el Perú*. Lima: CooperAcción.
- Wyss, J. (12 de junio de 2019). *Perú clausura una de las minas ilegales de oro más grandes del mundo*. El Nuevo Herald. Recuperado de: <https://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/article231446933.html>
- Yuca, Aguiimatea. (2015). *Procedimientos para la legalización en el manejo de explosivos de pequeñas empresas mineras en la región Puno*. Universidad Nacional del Altiplano. Escuela de Postgrado. Puno, Perú.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: Fiscalización en el proceso de formalización del Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.						
AUTOR: Fernando Gari Huayhua Lévano.						
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables			
¿Qué relación existe entre la fiscalización y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya Ayacucho 2020?	Determinar la relación que existe entre la fiscalización y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.	Existe una relación significativa entre la Fiscalización y el proceso de formalización en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.	Variable 1: Fiscalización			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles y rangos
			Regulación de la minería en pequeña escala.	Cumplimiento de normas.	1 – 3	Alto nivel de formalización minera.
				Monitoreo.	4 - 6	
Medidas correctivas.	7 – 9					
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho.	Listado de normas vigentes.	10 – 12	Medio nivel de formalización minera.
¿Qué relación existe entre la dimensión regulación de la minería en pequeña escala y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020?	Determinar la relación que existe entre la regulación de la minería en pequeña escala y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.	Existe una relación significativa entre la regulación de la minería en pequeña escala y el proceso de formalización del Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.				

¿Qué relación existe entre la dimensión función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020?	Determinar la relación que existe entre la función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.	Existe una relación significativa entre la función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho y el proceso de formalización de la actividad en el Centro Minero Pacoya. Ayacucho 2020.				Bajo nivel de formalización minera.	
				Registro de capacitaciones.	13 – 15		
				Monitoreo.	16 - 18		
		Variable 2: Proceso de formalización.					
		Cumplir las etapas de los procesos de formalización minera.	Cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera	1 - 3	Alto nivel de formalización minera.		
	Monitoreo del avance del cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	4 - 6					
	Medidas correctivas para el cumplimiento de las etapas del	7 - 9					

				proceso de formalización minera.		Medio nivel de formalización minera.
			Conocimiento de las normas del proceso de formalización minera.	Conocimiento del listado de normas del proceso de formalización minera.	10 - 12	Bajo nivel de formalización minera.
				Asistencia a las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	13 - 15	
				Monitoreo de la asistencia a las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	16 - 18	

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Datos

Cuestionario: Fizcalización.

Estimado Señor:

La presente encuesta es anónima y su aplicación será de utilidad para el desarrollo de la investigación, por ello se pide su colaboración: marque con un aspa "X" la respuesta que considere acertada con su punto de vista, según las siguientes alternativas:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

N°	DIMENSIONES / ítems	Respuestas				
		1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 1: Regulación de la minería en pequeña escala.					
1	Cumplo con la regulación de la actividad minera.					
2	Cumplo los procesos normativos de la formalización minera.					
3	La comunidad apoya el proceso de formalización de la actividad minera.					
4	Proporciono evidencias en cada etapa del monitoreo de formalización.					
5	Estoy informado de las normas que regulan el monitoreo de formalización.					
6	Las acciones de monitoreo se desarrollan de acuerdo con el marco legal vigente.					
7	Estoy informado de las medidas correctivas exigidas para la formalización.					
8	Implemento las medidas correctivas impuestas para obtener la formalización.					
9	Los operadores mineros apoyan las medidas correctivas sugeridas.					

N°	DIMENSIONES / ítems	Respuestas				
		1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 2: Función fiscalizadora del Gobierno Regional de Ayacucho.					
10	Proporciono evidencias en cada etapa de la formalización minera.					
11	Estoy informado de las actividades que se realizan en cada una de las etapas de la formalización minera.					
12	Estoy informado de los recursos que se utilizan en el proceso de formalización minera.					
13	Estoy informado de dónde provienen los recursos utilizados en el proceso de formalización minera.					
14	Los operadores mineros acuden a las capacitaciones.					
15	Se amplió el conocimiento sobre la formalización en las capacitaciones.					
16	Estoy informado las medidas de monitoreo de la función fiscalizadora del Gobierno Regional.					
17	Cumplo con las medidas de monitoreo implementadas por el Gobierno Regional.					
18	Los operadores mineros apoyan el monitoreo que realiza el Gobierno Regional.					

Cuestionario: Proceso de formalización

Estimado Señor:

La presente encuesta es anónima y su aplicación será de utilidad para el desarrollo de la investigación, por ello se pide su colaboración: marque con un aspa "X" la respuesta que considere acertada con su punto de vista, según las siguientes alternativas:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

N°	DIMENSIONES / ítems	Respuestas				
		1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 1: Cumplir las etapas de los procesos de formalización minera.					
1	Cumplo con las etapas del proceso de formalización minera.					
2	Cumplo los procesos normativos del proceso de formalización minera.					
3	La comunidad apoya las etapas del proceso de formalización minera.					
4	Proporciono evidencias del avance del cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.					
5	Estoy informado de las etapas del proceso de formalización minera.					
6	Las acciones de monitoreo se desarrollan de acuerdo con el marco legal vigente.					
7	Estoy informado de las medidas correctivas exigidas para el cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.					
8	Implemento las medidas correctivas para lograr el cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.					

N°	DIMENSIONES / ítems	Respuestas				
9	Los operadores mineros apoyan las medidas correctivas sugeridas.					
	DIMENSIÓN 2: Conocimiento de las normas del proceso de formalización minera.	1	2	3	4	5
10	Conoce las etapas del proceso de formalización minera.					
11	Estoy informado de las normas del proceso de formalización minera.					
12	Estoy informado de los recursos que se utilizan para aplicar las normas del proceso del proceso de formalización minera.					
13	Estoy informado de dónde provienen los recursos utilizados para las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.					
14	Los operadores mineros acuden a las capacitaciones.					
15	Se amplió el conocimiento sobre las normas del proceso de formalización.					
16	Estoy informado de las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.					
17	Cumpló en asistir a las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.					
18	Los operadores mineros apoyan las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización.					

Gracias por participar

Anexo 3: Base de datos

Encuesta	V1																		V2																		SV1	V1	Sv2	V2	SD1V1	D1V1	SD2V1	D2V1				
	D1									D2									D1									D2																				
	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I1	I2	I3	I4	I5	I6																		
1	2	2	3	4	3	3	3	4	3	2	3	4	2	3	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	3	5	4	3	4	4	4	4	5	5	5	56	2	72	3	27	2	29	2	N1	18	42		
2	3	1	5	1	3	4	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	3	3	4	4	3	2	4	4	4	3	4	3	3	4	3	4	4	59	2	63	2	28	2	31	2	N2	43	67	
3	1	3	3	4	3	2	1	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	4	45	2	49	2	21	1	24	2	N3	68	90	
4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	71	3	73	3	33	2	38	3					
5	2	4	3	4	3	2	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	3	4	2	3	4	4	4	3	4	2	3	3	63	2	61	2	29	2	34	2			72		
6	4	3	4	3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	2	2	2	2	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	61	2	58	2	31	2	30	2			24		
7	3	4	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	4	3	3	3	2	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	1	4	1	2	4	49	2	57	2	24	2	25	2				
8	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	5	4	4	3	5	5	4	5	73	3	73	3	35	3	38	3	N1	9	21
9	1	1	1	1	2	4	2	4	2	4	4	4	4	4	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	47	2	51	2	18	1	29	2	N2	22	34	
10	3	4	4	4	3	2	5	4	4	4	5	5	3	3	5	5	5	5	3	3	3	3	3	5	4	3	2	3	4	3	5	1	5	1	2	3	73	3	56	2	33	2	40	3	N3	35	45	
11	1	2	1	1	3	4	2	3	2	2	2	3	3	3	3	2	3	5	4	2	4	4	4	3	1	3	4	3	3	4	4	2	5	2	4	4	45	2	60	2	19	1	26	2				
12	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	2	3	4	4	3	4	3	4	5	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	59	2	67	2	29	2	30	2			36	
13	3	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	2	4	2	3	3	2	2	2	3	4	4	2	4	2	4	2	71	3	52	2	36	3	35	3			12	
14	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	5	5	4	4	4	68	3	72	3	33	2	35	3				
15	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	2	2	3	3	3	5	4	3	4	4	5	5	5	5	65	2	68	3	33	2	32	2					
16	2	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	1	5	1	2	4	63	2	59	2	31	2	32	2				
17	3	4	4	3	3	5	3	3	3	5	4	1	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	63	2	70	3	31	2	32	2					
18	1	5	4	4	3	3	4	5	5	3	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	66	2	63	2	34	2	32	2					
19	3	4	4	4	3	2	3	2	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	2	4	4	5	4	60	2	68	3	28	2	32	2			36	
20	1	5	3	2	3	4	2	3	2	4	4	4	4	4	3	3	4	3	5	4	4	3	3	3	3	2	4	3	4	3	4	3	4	3	4	58	2	62	2	25	2	33	2			12		
21	2	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	5	5	4	4	4	62	2	67	2	31	2	31	2				

22	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	3	5	5	4	4	4	75	3	75	3	38	3	37	3						
23	3	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	63	2	64	2	32	2	31	2				
24	3	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	61	2	61	2	32	2	29	2					
25	2	4	3	3	2	3	4	3	3	4	4	2	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	2	3	3	2	3	3	61	2	59	2	27	2	34	2		
26	3	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3	4	59	2	62	2	29	2	30	2		
27	1	3	3	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	5	4	3	3	4	4	4	4	4	2	3	2	2	4	60	2	63	2	29	2	31	2		
28	2	4	4	2	4	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	4	2	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	4	61	2	66	2	31	2	30	2			
29	4	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	3	69	3	73	3	36	3	33	2		
30	3	3	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	64	2	65	2	30	2	34	2		
31	2	3	3	3	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	1	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	4	1	2	1	1	3	61	2	53	2	29	2	32	2		
32	2	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	62	2	69	3	31	2	31	2		
33	1	3	2	5	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	2	3	2	3	4	1	3	2	3	3	4	3	4	5	1	1	1	57	2	49	2	28	2	29	2		
34	2	1	2	3	3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	4	3	2	3	3	4	4	3	3	2	4	2	3	4	58	2	58	2	25	2	33	2		
35	1	1	5	3	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	3	2	4	4	4	5	5	4	3	2	3	3	4	3	3	5	5	5	5	4	63	2	71	3	27	2	36	3	
36	2	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	5	5	5	4	4	68	3	69	3	35	3	33	2		
37	2	3	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	3	4	67	2	66	2	31	2	36	3		
38	5	5	4	4	3	5	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	5	4	3	3	3	3	5	5	4	3	68	3	65	2	36	3	32	2		
39	1	2	4	4	1	5	1	5	5	2	3	3	2	2	3	2	4	2	3	4	2	1	1	4	1	2	2	4	2	3	4	4	5	1	3	4	51	2	50	2	28	2	23	2		
40	2	4	3	4	3	5	2	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	3	2	3	3	3	3	3	4	2	5	3	4	3	59	2	60	2	30	2	29	2		
41	3	3	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	3	3	4	5	4	3	4	4	4	4	3	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	73	3	67	2	38	3	35	3		
42	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	3	2	3	2	3	3	4	3	3	3	3	2	3	2	4	4	4	3	2	4	4	4	4	4	3	57	2	59	2	30	2	27	2		
43	3	3	4	5	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	5	5	5	5	64	2	73	3	33	2	31	2	
44	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	72	3	66	2	36	3	36	3	
45	3	4	3	3	3	4	4	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	60	2	62	2	31	2	29	2		
46	3	4	4	4	4	4	5	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	64	2	58	2	36	3	28	2
47	2	1	1	2	3	3	1	1	2	3	3	2	2	1	3	1	3	1	2	1	3	3	1	1	2	2	2	2	2	2	3	4	3	4	3	5	3	35	1	46	2	16	1	19	1	
48	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	5	3	5	5	3	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	3	4	5	3	5	3	4	71	3	75	3	34	2	37	3	
49	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	5	5	2	4	5	5	4	5	4	3	4	4	4	4	3	49	2	67	2	24	2	25	2	
50	3	4	2	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	63	2	68	3	28	2	35	3		
51	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	1	4	2	3	2	4	3	4	2	3	2	46	2	47	2	23	2	23	2	
52	1	3	2	3	1	4	2	3	2	3	3	2	1	1	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2	3	4	4	4	3	4	3	3	2	2	2	2	2	40	1	51	2	21	1	19	1	

53	2	2	3	3	2	3	4	4	2	3	3	4	3	2	2	3	2	2	3	3	4	4	4	4	1	2	3	3	4	3	4	1	3	3	3	3	49	2	55	2	25	2	24	2	
54	2	3	3	3	3	3	4	2	2	2	3	2	3	3	4	4	2	3	5	4	4	3	2	4	3	4	3	3	4	4	4	2	3	3	51	2	60	2	25	2	26	2			
55	4	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	62	2	71	3	31	2	31	2		
56	3	2	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2	2	1	2	3	2	2	3	1	2	2	2	3	1	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	49	2	43	2	28	2	21	1		
57	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	71	3	71	3	35	3	36	3	
58	3	3	3	3	2	3	3	4	3	2	2	3	3	2	4	3	2	4	3	3	4	3	4	4	3	4	2	2	3	2	3	3	2	2	3	2	52	2	52	2	27	2	25	2	
59	1	4	4	4	4	3	2	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	3	1	5	4	3	4	57	2	56	2	30	2	27	2			
60	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2	4	69	3	65	2	34	2	35	3		
61	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	2	4	69	3	66	2	34	2	35	3		
62	3	3	4	3	2	1	3	1	1	3	3	3	2	2	2	3	3	4	4	3	2	3	3	3	2	1	3	2	1	2	4	3	3	2	1	3	46	2	45	2	21	1	25	2	
63	4	5	4	3	3	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	4	2	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	4	5	4	5	4	70	3	69	3	37	3	33	2	
64	1	1	2	1	1	5	1	2	1	1	1	1	3	2	2	1	2	1	3	1	1	3	1	1	1	3	2	5	2	3	3	5	5	5	5	5	5	29	1	54	2	15	1	14	1
65	1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	54	2	71	3	26	2	28	2	
66	4	4	4	3	3	5	3	4	5	3	4	4	3	3	4	3	4	2	4	3	4	3	3	4	3	3	5	5	3	4	4	4	4	5	4	2	4	65	2	67	2	35	3	30	2
67	1	5	3	3	3	2	3	4	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	59	2	72	3	27	2	32	2	
68	1	3	5	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	3	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	32	1	25	1	18	1	14	1	
69	3	5	2	4	4	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	54	2	42	1	27	2	27	2	
70	1	1	1	4	3	5	4	5	5	3	2	3	1	1	1	2	2	2	1	2	2	4	5	4	3	4	5	3	5	5	2	2	5	5	5	5	46	2	67	2	29	2	17	1	

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: FISCALIZACIÓN NORMATIVA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
1	Cumplo con las disposiciones que regulan la actividad minera.	/		/		/		
2	Cumplo los procesos normativos de la formalización minera.	/		/		/		
3	La comunidad apoya el proceso de formalización de la actividad minera.	/		/		/		
4	Proporciono evidencias en cada etapa del monitoreo de formalización.	/		/		/		
5	Estoy informado de las normas que regulan el monitoreo de formalización.	/		/		/		
6	Las acciones de monitoreo se desarrollan de acuerdo con el marco legal vigente.	/		/		/		
7	Estoy informado de las medidas correctivas exigidas para la formalización.	/		/		/		
8	Implemento las medidas correctivas impuestas para obtener la formalización.	/		/		/		
9	Los operadores mineros apoyan las medidas correctivas sugeridas.	/		/		/		
DIMENSIÓN 2								
		Si	No	Si	No	Si	No	
10	Proporciono evidencias en cada etapa de la formalización minera.	/		/		/		
11	Estoy informado de las actividades que se realizan en cada una de las etapas de la formalización minera.	/		/		/		
12	Estoy informado de los recursos que se utilizan en el proceso de formalización minera.	/		/		/		
13	Estoy informado de dónde provienen los recursos utilizados en el proceso de formalización minera.	/		/		/		
14	Los operadores mineros reciben capacitaciones.	/		/		/		
15	En las capacitaciones se brinda información actualizada sobre la formalización.	/		/		/		
16	Estoy informado las medidas de monitoreo de la función fiscalizadora del Gobierno Regional.	/		/		/		
17	Cumplo con las medidas de monitoreo implementadas por el Gobierno Regional.	/		/		/		
18	Los operadores mineros apoyan el monitoreo que realiza el Gobierno Regional.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si existe suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez evaluador: Vásquez Mondragón, Walter Manuel DNI: 40769191 03 de 10 del 2022

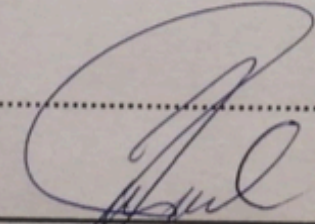
Especialidad del evaluador: Metodólogo.

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma
Dr. Walter D. Ciguy Mondragón
DNI 42769181
cel. 866 305 999

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: PROCESO DE FORMALIZACIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
1	Cumplo con las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
2	Cumplo los procesos normativos del proceso de formalización minera.	/		/		/		
3	La comunidad apoya las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
4	Proporciono evidencias del avance del cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
5	Estoy informado de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
6	Las acciones de monitoreo se desarrollan de acuerdo con el marco legal vigente.	/		/		/		
7	Estoy informado de las medidas correctivas exigidas para el cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
8	Implemento las medidas correctivas para lograr el cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
9	Los operadores mineros apoyan las medidas correctivas sugeridas.	/		/		/		
DIMENSIÓN 2								
10	Conoce las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
11	Estoy informado de las normas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
12	Estoy informado de los recursos que se utilizan para aplicar las normas del proceso del proceso de formalización minera.	/		/		/		
13	Estoy informado de dónde provienen los recursos utilizados para las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
14	Los operadores mineros acuden a las capacitaciones.	/		/		/		
15	Se amplió el conocimiento sobre las normas del proceso de formalización.	/		/		/		
16	Estoy informado de las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
17	Cumplo en asistir a las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
18	Los operadores mineros apoyan las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Si existe suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

...03...de...10...del 20.20

Apellidos y nombres del juez evaluador:

Vásquez Mondyón, Walter Manuel

DNI: 40769191

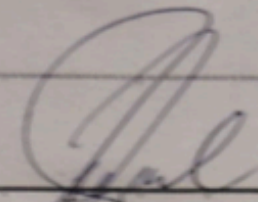
Especialidad del evaluador: Metodólogo

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma
Dr. Walter M. Rojas Mondragón
BNE. 40769191
Cel. 966 325 399

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: FISCALIZACIÓN NORMATIVA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
1	Cumplo con la regulación de la actividad minera.	/		/		/		
2	Cumplo los procesos normativos de la formalización minera.	/		/		/		
3	La comunidad apoya el proceso de formalización de la actividad minera.	/		/		/		
4	Proporciono evidencias en cada etapa del monitoreo de formalización.	/		/		/		
5	Estoy informado de las normas que regulan el monitoreo de formalización.	/		/		/		
6	Las acciones de monitoreo se desarrollan de acuerdo con el marco legal vigente.	/		/		/		
7	Estoy informado de las medidas correctivas exigidas para la formalización.	/		/		/		
8	Implemento las medidas correctivas impuestas para obtener la formalización.	/		/		/		
9	Los operadores mineros apoyan las medidas correctivas sugeridas.	/		/		/		
DIMENSIÓN 2								
10	Proporciono evidencias en cada etapa de la formalización minera.	/		/		/		
11	Estoy informado de las actividades que se realizan en cada una de las etapas de la formalización minera.	/		/		/		
12	Estoy informado de los recursos que se utilizan en el proceso de formalización minera.	/		/		/		
13	Estoy informado de dónde provienen los recursos utilizados en el proceso de formalización minera.	/		/		/		
14	Los operadores mineros acuden a las capacitaciones.	/		/		/		
15	Se amplió el conocimiento sobre la formalización en las capacitaciones.	/		/		/		
16	Estoy informado las medidas de monitoreo de la función fiscalizadora del Gobierno Regional.	/		/		/		
17	Cumplo con las medidas de monitoreo implementadas por el Gobierno Regional.	/		/		/		
18	Los operadores mineros apoyan el monitoreo que realiza el Gobierno Regional.	/		/		/		

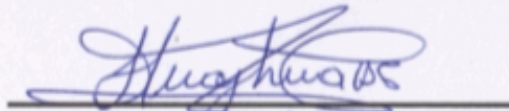
Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

.....de.....del 20.....

Apellidos y nombres del juez evaluador: HUAYHUA AGUIRRE Edgar.....DNI: 78568558.....

Especialidad del evaluador: Administración de la Educación


Firma

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: PROCESO DE FORMALIZACIÓN

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
1	Cumplo con las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
2	Cumplo los procesos normativos del proceso de formalización minera.	/		/		/		
3	La comunidad apoya las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
4	Proporciono evidencias del avance del cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
5	Estoy informado de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
6	Las acciones de monitoreo se desarrollan de acuerdo con el marco legal vigente.	/		/		/		
7	Estoy informado de las medidas correctivas exigidas para el cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
8	Implemento las medidas correctivas para lograr el cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
9	Los operadores mineros apoyan las medidas correctivas sugeridas.	/		/		/		
DIMENSIÓN 2								
10	Conoce las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
11	Estoy informado de las normas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
12	Estoy informado de los recursos que se utilizan para aplicar las normas del proceso del proceso de formalización minera.	/		/		/		
13	Estoy informado de dónde provienen los recursos utilizados para las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
14	Los operadores mineros acuden a las capacitaciones.	/		/		/		
15	Se amplió el conocimiento sobre las normas del proceso de formalización.	/		/		/		
16	Estoy informado de las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
17	Cumplo en asistir a las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
18	Los operadores mineros apoyan las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización.	/		/		/		

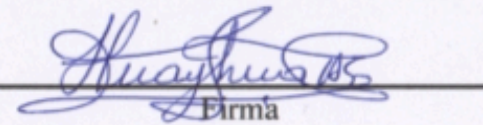
Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

.....de.....del 20.....
05 de 10 del 2020

Apellidos y nombres del juez evaluador: HUAYHUA AGUIÑE, Edgar.....DNI: 28568558.....

Especialidad del evaluador: ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Firma

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: FISCALIZACIÓN NORMATIVA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1							
1	Cumplo con la regulación de la actividad minera.	/		/		/		
2	Cumplo los procesos normativos de la formalización minera.	/		/		/		
3	La comunidad apoya el proceso de formalización de la actividad minera.	/		/		/		
4	Proporciono evidencias en cada etapa del monitoreo de formalización.	/		/		/		
5	Estoy informado de las normas que regulan el monitoreo de formalización.	/		/		/		
6	Las acciones de monitoreo se desarrollan de acuerdo con el marco legal vigente.	/		/		/		
7	Estoy informado de las medidas correctivas exigidas para la formalización.	/		/		/		
8	Implemento las medidas correctivas impuestas para obtener la formalización.	/		/		/		
9	Los operadores mineros apoyan las medidas correctivas sugeridas.	/		/		/		
	DIMENSIÓN 2	Si	No	Si	No	Si	No	
10	Proporciono evidencias en cada etapa de la formalización minera.	/		/		/		
11	Estoy informado de las actividades que se realizan en cada una de las etapas de la formalización minera.	/		/		/		
12	Estoy informado de los recursos que se utilizan en el proceso de formalización minera.	/		/		/		
13	Estoy informado de dónde provienen los recursos utilizados en el proceso de formalización minera.	/		/		/		
14	Los operadores mineros acuden a las capacitaciones.	/		/		/		
15	Se amplió el conocimiento sobre la formalización en las capacitaciones.	/		/		/		
16	Estoy informado las medidas de monitoreo de la función fiscalizadora del Gobierno Regional.	/		/		/		
17	Cumplo con las medidas de monitoreo implementadas por el Gobierno Regional.	/		/		/		
18	Los operadores mineros apoyan el monitoreo que realiza el Gobierno Regional.	/		/		/		

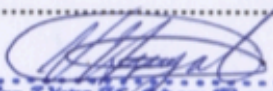

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

.....de.....del 20..20

Apellidos y nombres del juez evaluador: LEVANO FRANELO, VICTOR HUGODNI: 28604114.....

Especialidad del evaluador: PSICOLOGIA EDUCATIVA

Ing. Víctor H. Ricardo Franco
CIP 467028

Firma

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: PROCESO DE FORMALIZACIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
1	Cumplo con las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
2	Cumplo los procesos normativos del proceso de formalización minera.	/		/		/		
3	La comunidad apoya las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
4	Proporciono evidencias del avance del cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
5	Estoy informado de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
6	Las acciones de monitoreo se desarrollan de acuerdo con el marco legal vigente.	/		/		/		
7	Estoy informado de las medidas correctivas exigidas para el cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
8	Implemento las medidas correctivas para lograr el cumplimiento de las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
9	Los operadores mineros apoyan las medidas correctivas sugeridas.	/		/		/		
DIMENSIÓN 2								
10	Conoce las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
11	Estoy informado de las normas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
12	Estoy informado de los recursos que se utilizan para aplicar las normas del proceso del proceso de formalización minera.	/		/		/		
13	Estoy informado de dónde provienen los recursos utilizados para las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
14	Los operadores mineros acuden a las capacitaciones.	/		/		/		
15	Se amplió el conocimiento sobre las normas del proceso de formalización.	/		/		/		
16	Estoy informado de las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
17	Cumplo en asistir a las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización minera.	/		/		/		
18	Los operadores mineros apoyan las capacitaciones sobre las etapas del proceso de formalización.	/		/		/		



Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

.....de.....del 20.....

Apellidos y nombres del juez evaluador: LEVANO FRANCO, VIETOR HUGO.....DNI: 28604114.....

Especialidad del evaluador:..... *PSICOLOGÍA EDUCATIVA*


 *Ing. Victor H. Lirio Franco*
CIP 107000

Firma

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión